

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 260

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Según participa á mi autoridad el Sr. Alcalde de Navares de Ayuso, el día 29 de Septiembre del año último, desapareció de su casa Marcelino Bartolomé Cano, abandonando á su esposa Carmen Negredo Domínguez y cuatro hijos, expresando á continuación las señas del desaparecido.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca, y caso de ser habido, lo entreguen al Sr. Alcalde de Navares de Ayuso.

Segovia 16 de Febrero de 1903.

El Gobernador,

Mateo Silvela Casado.

Señas que se citan.—Edad 44 años, estatura 1'570 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba canosa, color moreno. Viste pantalón y chaqueta de pana color claro, blusa azul. Lleva de abrigo una manta color claro rayada, con fleca-dura.

Núm. 262

Diputación provincial de Segovia.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Ejercicio de 1902.—Mes de Marzo de 1903.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.^o de Junio de 1886.

Capítulos.	De pago inmediato.	De pago diferible.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1. ^o Administración provincial.....	>	>	>
2. ^o Servicios generales.....	>	100	100
3. ^o Obras obligatorias.....	>	>	>
4. ^o Cargas.....	>	>	>
5. ^o Instrucción pública.....	>	>	>
6. ^o Beneficencia.....	2.000	>	2.000
7. ^o Corrección pública.....	>	>	>
8. ^o Imprevistos.....	>	>	>
9. ^o Nuevos establecimientos.....	>	>	>
10 Carreteras.....	>	>	>
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	>	>	>
13 Resultas.....	>	>	>
14 Ampliación.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos...	>	>	>
16 Devoluciones.....	>	>	>
Total.....	2.000	100	2.100

Segovia 3 de Febrero de 1903.—El Contador, Fausto Rosillo.

Sesión de 4 de Febrero de 1903.—Conforme, aprobada y certificado: Cáceres.

Núm. 257

COMISIÓN PROVINCIAL.

RECTIFICACIÓN.

Por un error involuntario padecido en el anuncio para la celebración de la subasta de carne de vaca con destino al consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año actual, publicado en el Boletín oficial del día 14 de Enero último, se dijo que la citada subasta tendría lugar el día 15 de este mes á las once de la mañana.

Y como el día designado al efecto es el 16 del presente mes á las diez, he dispuesto publicarlo

en este periódico oficial en subsanación del error padecido.

Segovia 5 de Febrero de 1903.—El Vicepresidente, José Ramirez y Díaz.

Núm. 211

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Enero de 1903.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ RAMÍREZ Y DÍAZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales que componen dicha Comisión, el Sr. Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pue-

blos.—Vistos los documentos que se acompañan á las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se expresan, la Comisión acuerda remitirlos al Sr. Gobernador, informándole que procede las preste su aprobación en la forma que se consigna en los respectivos expedientes:

Valdesimonte, 1894-95; Prádena, 1890-91; Perorrubio, 1895-96; Ventosilla, 1894-95.

Fuentesauco.—Vistas las contestaciones dadas al primer pliego de reparos que en su examen ofrecieron las cuentas de dicho pueblo, correspondientes al año de 1900, y no estimando aquellas suficientes á solventar todos los reparos, la Comisión acuerda formular un segundo pliego de los que quedan subsistentes, señalando para su contestación el plazo de diez días.

Muñoveros y Adrada de Pirón.—No habiéndose cumplido por los Alcaldes de los indicados pueblos lo que se les tenía ordenado con relación á las cuentas municipales de los mismos, correspondientes á los años de 1898-99 y 1898-94, 94-95 y 1900 respectivamente, la Comisión acuerda imponerles la multa de 17 pesetas y 50 céntimos, por cada uno de los servicios indicados.

Prádena.—La Comisión acuerda conceder al Alcalde el plazo de diez días, para que devuelva la cuenta de dicho pueblo, correspondiente al año de 1891-92, que le fué remitida para subsanar defectos, y conminarle con la multa de 17 pesetas, 50 céntimos, para en el caso de que en dicho plazo no lo verifique.

Torreiglesias.—No teniendo conocimiento esta Comisión de que se haya procedido á la exacción de las dos multas de 17 pesetas, 50 céntimos, cada una de ellas impuestas al Alcalde de dicho pueblo, por falta de cumplimiento de servicios relacionados con las cuentas correspondientes á los años de 1888-89 y 89-90, y como sin que se hagan efectivas aquellas no puede continuar la tramitación de los expedientes de las referidas cuentas, dicha Comisión por mayoría acuerda rogar al Sr. Gobernador se digne hacer cumplir el acuerdo de 27 de Diciembre último, por el que se dispuso la exacción de las referidas multas, toda vez que es ejecutivo en virtud de no haber sido suspendido por la

primera autoridad de la provincia; separándose de este acuerdo el Sr. Vicepresidente.

Fetosines. — Mozoncillo. — Dada cuenta de la instancia suscrita por don Benito Antón Vallejo, vecino de dicho pueblo, en súplica de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de dicha localidad, adoptado con fecha 13 de Diciembre anterior, sobre adjudicación de una suerte de fetosin, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que antes de emitir el informe que interesa, se hace preciso remita dicha instancia al Alcalde del indicado pueblo, para que cumpliendo lo prevenido en el art. 140 de la ley municipal, la devuelva á dicho señor Gobernador en término de ocho días, con los informes que crea necesarios.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Pleito contencioso. — Madrid. — Vistas las cuentas presentadas por los Procuradores D. Francisco Morales Sánchez y D. Luis Montiel Bonache, de los honorarios de los Sres. Letrados, D. Timoteo de Antonio Gil, don Manuel de la Torre Quiza y D. Tomás Montejo y Bica, y de los derechos suplididos por los expresados Procuradores representantes de la Excm. Diputación provincial de Segovia, y de los pueblos pertenecientes á la misma de Torrecaballeros, Trescasas, Pelayos y Basardilla, en el pleito contencioso-administrativo, promovido contra la Real orden de 14 de Mayo de 1900, relativa á la rebaja de contribuciones, correspondientes á los bienes del Real Patrimonio, la Comisión acuerda abonar el importe de unas y otros que asciende á la cantidad de 4.649'05 pesetas, con cargo al capítulo 12 del presupuesto ampliado de 1902.

Construcciones civiles. — Personal. — Capital. — Interesado por el Sr. Arquitecto provincial, se autorice al asilado en el Establecimiento provincial de Beneficencia, Vicente Herrero Cuéllar, para que en las horas de oficina y extraordinarias, acuda al despacho de aquél con el doble objeto de que no sufran retraso la buena marcha del servicio en los momentos en que dicho Arquitecto sea llamado á otros varios, y de que dicho asilado llegará á ser tal vez un buen lineante, consiguiendo por este medio ganarse su sustento el día en que haya de salir del repetido Establecimiento, y toda vez que el indicado asilado se halla conforme con la determinación que se adopte, la Comisión acuerda acceder á lo interesado por el Sr. Arquitecto, y que al efecto se den las órdenes oportunas al Sr. Director del Establecimiento de Beneficencia.

Alienados. — Villaverde de Iscar. — Interesado por el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis que interin sea recluido en un Manicomio el presbítero D. Félix Velasco, presunto demente acogido en el Establecimiento provincial de Beneficencia, sea trasladado bajo su responsabilidad al Hospital de la Misericordia, al objeto de que se halle en las condiciones de independencia que exige el decoro de su dignidad sacerdotal, la Comisión acuerda acceder á la pretensión, dando al efecto las órdenes oportunas para que con las debidas seguridades se lleve á cabo el traslado del demente que se solicita.

Monterrubio. — Dada cuenta por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, de haber ingresado por orden del Sr. Gobernador

en la sección correspondiente el presunto alienado Eugenio Aragonés Gacimartín, natural de dicho pueblo, la Comisión acuerda ratificar dicho ingreso, é interesar de la citada autoridad, ordene al pariente más próximo del demente ó á falta de pariente al Alcalde del pueblo de la habitual residencia del enfermo, la inmediata instrucción del expediente que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Beneficencia. — Coca. — Solicitado por Vicente Villoslada García, vecino de dicha villa, le sea entregado una hija suya llamada Fernanda, acogida en el Establecimiento provincial de Beneficencia, en el que tuvo ingreso como procedente del turno de la casa-cuna de Santa María de Nieva, el día 20 de Agosto de 1895, la Comisión acuerda acceder á la pretensión, siempre que aquél justifique ante el señor Director del repetido Establecimiento los requisitos y circunstancias reglamentarias.

Carreteras provinciales. — Segovia á Venta de San Medel. — Teniendo en cuenta que por los Reales decretos de 20 de Junio y 12 de Julio del año próximo pasado se han modificado en ciertos puntos esenciales la redacción de los pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta de las obras provinciales, antes de resolver respecto al expediente formado para la reparación de los pretilos sobre los muros de la subida á Zamarramala de la indicada carretera, y con el fin de que los pliegos de condiciones á los cuales se hayan de sujetar las obras que se ejecuten por cuenta de la Diputación, se formen con arreglo á las citadas prescripciones, la Comisión acuerda encomendar al Secretario, Contador, Director de carreteras y Arquitecto provincial, citados previamente por el primero de dichos señores, el cumplimiento del servicio con las reformas que se designa en pliego aparte por el Oficial del Negociado, y bajo cuyos pliegos generales podría el repetido Sr. Director de carreteras, formular el particular para la contratación de las obras de los indicados pretilos.

Y se levanta la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 20 de Enero de 1903. — El Secretario, Francisco de Cáceres. — V.º B.º: — El Vicepresidente, José Ramírez y Diaz.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración.

Sección 4.ª — Reemplazos.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernación en 28 de Noviembre lo que sigue: "Excmo Sr.: En Real orden circular de esta fecha se dice por este Ministerio lo que sigue: "En vista de la instancia promovida por el Capitán honorífico de Infantería (E. R.) retirado, Médico provisional que fué de Sanidad militar D. Carlos Casals Sala, en súplica de que se determine que los beneficios de la Real orden circular de 3 de Marzo de 1900 alcancen á los Oficiales que fueron de la escala de reserva retribuida del Ejército y sirvieron como Médicos provisionales durante las pasadas guerras co-

loniales, aun cuando estos Oficiales hayan pasado á situación de retirados;

El Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado disponiendo á la vez que la citada Real orden de 3 de Marzo de 1900 se entienda ampliada en el sentido de que dichos Oficiales al obtener su retiro no pierden el derecho preferente que dicha soberana disposición les concede de actuar en los reconocimientos de reclutas y en la observación de útiles condiciones, toda vez que en su nueva situación pueden con más facilidad consagrarse á desempeñar tan importante cometido."

Lo que traslado á V. S. á los efectos que dicha disposición previene. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1903. — El Director general, L. Martínez Asenjo. — Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

(Gaceta del 5 de Febrero de 1903.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

SUBSECRETARÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de la cátedra de Aritmética y Geometría de la Escuela elemental de Artes é Industrias de Almería, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Corresponde la provisión de esta vacante al tercer turno de concurso, ó sea concurso libre; podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitud y méritos suficientes para desempeñar el cargo, y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos según lo dispuesto en los artículos 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1900, 40, 41 y 49 del reglamento de la misma fecha.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de todas las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Enero de 1903. —

El Subsecretario, Casa Llaglesia.

(Gaceta del 10 de Enero de 1903.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Noviembre último, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar (antes Ayudante numerario) de la Sección artística, especialidad de Pintura, de la Escuela superior de Artes é Industrias de Madrid, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintidós años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de Penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta. A las instancias acompañarán los documentos que acrediten su aptitud legal, así como los méritos y servicios que les convenga acreditar.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

El primer ejercicio consistirá en dibujar en el plazo de cinco días, á cuatro horas de trabajo cada uno, una figura humana en tamaño académico y con procedimiento libre elegido por el opositor.

Segundo ejercicio, pintar del natural y á la aguada unas flores, follajes, paños y accesorios, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente en un día entero.

Tercer ejercicio, ejercitar una composición decorativa en que se demuestre la aplicación de los dos ejercicios anteriores, debiendo tener dicha composición en un solo día, y desarrollo de un fragmento de la misma en dos días enteros.

Cuarto ejercicio, contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas se dará á conocer por el Tribunal ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Quinto y último ejercicio: en presencia de una composición decorativa ó de una obra artístico-industrial de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor demostrará por escrito sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular, y en general sobre el concepto del Arte decorativo, con el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las o-

siciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 14 de Enero de 1903.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 16 de Enero de 1903.)

Se halla vacante en cada una de las Escuelas Superiores de Industrias de Santander y Vigo la cátedra de Algebra superior y Geometría analítica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y ambas han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 y 19 de Julio de 1902.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. A las solicitudes unirán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios, entregará al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente á algún asunto relacionado con la asignatura de que se trata, y el programa de la misma.

Los ejercicios de oposición serán seis y se verificarán en el orden siguiente:

Primero. Consistirá en la contestación por escrito á un tema de Algebra superior, y otro de Geometría analítica, sacadas respectivamente á la suerte por el opositor que los interesados designen, entre 50 ó más de cada materia, que el Tribunal tendrá preparados al efecto.

Dicha contestación será dada simultáneamente por todos los opositores en presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo, y en el término de cuatro horas; pero sin que sea permitido á los actuantes comunicarse entre sí ni valerse de libros, apuntes ni auxilio alguno, so pena de exclusión, que será decretada en el acto por el Tribunal.

Terminadas las cuatro horas y numeradas en letra, fechadas y firmadas por sus autores las hojas escritas, darán lectura de ellas ante el Tribunal por orden alfabético de apellidos, entregándolas después para unirlas al expediente, firmadas también por el Secretario y rubricadas por el Presidente.

Si la lectura no pudiera hacerse en aquel acto, dichos trabajos, firmados también por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, se conservarán, hasta que en la sesión ó sesiones posteriores se verifique su lectura, bajo la custodia del Secretario. El sello de la urna se lo reservará el Presidente del Tribunal.

Segundo. Consistirá en la contestación oral de cada opositor á dos temas de Algebra superior y tres de Geometría ana-

lítica, sacados por el mismo á la suerte de los anteriormente expresados, no pudiéndose emplear en este ejercicio más de una hora por cada uno de los actuantes.

Este ejercicio se verificará también por orden alfabético de apellidos.

Terminado este ejercicio, el Tribunal resolverá por mayoría de votos qué opositores considere actos para proseguir los ejercicios, y el Secretario del Tribunal fijará la lista de aquéllos en el tablón de anuncios.

Los opositores no comprendidos en ella se tendrán desde luego por eliminados de las oposiciones.

Tercero. Consistirá en la explicación, que deberá durar de una hora á hora y cuarto, de una lección de las contenidas en el programa del opositor actuante, elegida entre tres, que sacará á la suerte ante el Secretario del Tribunal.

Si alguna de dichas tres lecciones versara sobre materia antes tratada por cualquiera de los opositores, se sustituirá por otra en la misma forma.

Seguidamente será incomunicado el opositor durante ocho horas, facilitándose los libros que solicite para su preparación, y de los cuales se pueda disponer; de ellos hará y firmará una lista que se unirá al expediente.

Cuarto. Consistirá en el desarrollo oral del trabajo de investigación ó doctrinal propio presentado por el actuante, en el que podrá éste invertir hasta una hora.

Quinto. Versará sobre la defensa que hará el opositor de las ventajas de su programa, y su

duración máxima será de una hora.

En los ejercicios tercero, cuarto y quinto los opositores de la trinca, ó de la binca en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante contestará sin emplear más de media hora.

Los jueces, cuando el Tribunal lo juzgue oportuno, y en todo caso cuando no haya más que un solo opositor, podrán en los tres ejercicios anteriores hacer observaciones ó pedir explicaciones razonadas al actuante.

Sexto. El Tribunal preparará un grupo de problemas de Algebra superior y otro de Geometría analítica, y un tercero de problemas que requieran el conocimiento de ambas ciencias para su resolución, y el opositor designado por los interesados sacará á la suerte uno de cada grupo. Los opositores resolverán dichos problemas, á presencia del Tribunal ó de la mayoría del mismo, en el tiempo y forma que éste acuerde.

El Tribunal, en todo lo que no esté consignado en este programa especial, se atenderá á lo dispuesto en el reglamento general de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes e Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique.

Madrid 20 de Enero de 1903.—
El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta del 21 de Enero de 1903.)

PROVINCIA DE SEGOVIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuellar.	22'64	17'64	14'53	"	58'15	65'20	1'50	0'20	1'00	1'30	1'52	1'75	0'06	0'06
Riaza.	24'42	21'87	19'05	"	73'00	64'00	1'11	0'28	1'27	1'31	1'31	1'74	0'03	0'03
Santa María de Nieva.	26'90	24'64	13'74	"	65'00	65'00	1'46	0'37	1'25	1'30	1'52	2'17	0'03	0'02
Sepúlveda.	23'50	20'40	18'80	"	64'50	60'00	1'10	0'31	0'55	1'40	1'60	1'90	0'03	0'03
Segovia.	26'01	20'18	17'80	"	63'33	55'00	1'05	0'50	1'16	1'80	1'80	2'15	0'02	0'02
TOTALES.	123'47	104'73	83'42	"	323'98	309'20	6'22	1'66	5'23	7'11	7'75	9'71	0'17	0'16
Precio medio general en la provincia.	24'69	20'94	16'68	"	64'79	61'84	1'24	0'33	1'04	1'42	1'55	1'94	0'03	0'03

	Quintal métrico.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	Precio máximo.	26 90	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	22 64	Cuellar.
Cebada.	Idem máximo.	24 64	Santa María de Nieva.
	Idem mínimo.	17 64	Cuellar.

Núm. 256

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Noviembre último, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Defunción.—El Sr. Capellán del Cementerio participa en oficio de que se da lectura, la defunción del Sepulturero segundo del mismo, D. Francisco Costa, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con sentimiento de tal fallecimiento, y que la vacante se anuncie por la Capitania general en la *Gaceta de Madrid*, para su provisión en licencias del Ejército.

Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios.—Le presenta la Junta Directiva de dicho Establecimiento, para el año de 1903, y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobarle tal y como ha sido presentado.

Cementerio.—D.^a Damiana Mateos Gutiérrez, solicita la perpetuidad del nicho núm. 34, primera galería, del segundo patio, y el Ayuntamiento, visto lo informado por el Sr. Oficial del negociado y Comisión respectiva, acordó por unanimidad acceder a la pretensión deducida por la dicha D.^a Damiana, previo abono de la suma de 450 pesetas, que preceptúa el reglamento del Cementerio.

Consumos.—El Sr. Oficial del negociado, propone a la Corporación autorice para que los gastos de material de consumos que sea necesario hasta la terminación del presupuesto de 1902, sean satisfechos con cargo a los ingresos generales de dicho impuesto, en razón a que se halla agotada la consignación correspondiente, acordándose por unanimidad según propone el Sr. Oficial del negociado.

Licencia.—El Sr. Concejal D. Doroteo Lotero, solicita la prórroga de tres meses, en la licencia que disfruta, y el Ayuntamiento acordó por mayoría conforme a lo solicitado por el Sr. Lotero.

Obras en las murallas.—Dada cuenta del informe que emite la Comisión de Fomento, sección 1.^a, acerca de un oficio del Sr. Arquitecto municipal, encareciendo la necesidad de un inmediato arreglo de varios trozos de muralla que se halla en estado ruinoso, y en cuyo informe se propone se realicen a la mayor brevedad en dichas murallas, las obras más precisas, y que las demás se lleven a cabo según lo vaya consintiendo el estado del erario municipal, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el aludido informe.

Vacante.—El Sr. Contador de fondos de este Municipio, participa en oficio de que se da lectura, que hallándose vacante la plaza de auxiliar 3.^o de Secretaría, por defunción del que la desempeñaba, procede que el Ayuntamiento se ocupe de su provisión, y éste acuerda por unanimidad amortizar la expresada vacante de auxiliar 3.^o de Secretaría.

Presupuesto de consumos y su tarifa.—Le presenta la Comisión de Hacienda para regir durante el año de 1903, y el Ayuntamiento acordó por mayoría aprobarle tal y como ha sido presentado por la Comisión.

Tarifa de arbitrios.—La misma Comisión de Hacienda, la presenta para el indicado año de 1903, y la Corporación acuerda unánimemente aprobarla, y que se dé el curso que proceda.

Presupuesto ordinario para el año de 1903.—Le presenta la Comisión de Presupuestos, con su memoria, y leídas que fueron las veinticinco relaciones que comprende el presupuesto de ingresos, fueron aprobadas por unanimidad, dejándolos fijados en la suma de 426.253'48 pesetas.

Verificada la lectura del de gastos, fué aprobado por mayoría, según ha sido presentado, con la sola variante de consignar en la relación correspondiente la pensión a D.^a Brígida Chapado, y que la cantidad que importe tal pensión, se rebaje del capítulo de imprevisos, para nivelar así los ingresos con los gastos.

Instancia.—La deduce D. Arturo Carsi, en concepto de Presidente de la sociedad de cooperarios de la Plaza de toros, solicitando la concesión de 1.450 metros de terreno para unirlo al citado edificio, y el Ayuntamiento acordó unánimemente pase a informe del Secretario de la Corporación y Director de arbolado, acerca de si pueden ser legalmente vendibles tales terrenos.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia en el de propios de 17.045'61 pesetas, apareciendo al final de dicho estado, una nota en la que se consigna que la referida existencia se halla afecta al pago de obligaciones del ejercicio de 1901, consignadas en el presupuesto adicional que aun no está aprobado, y el de varias de 1902, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Enero de 1903.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Julián Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de No-

viembre de 1902, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión, se aprueba por unanimidad.

Novena dedicada a Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid.—La Corporación acordó por unanimidad, teniendo en cuenta la invitación dirigida al efecto por el Sr. Presidente de la Asociación de Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid, designar a los señores D. Javier Gil Becerril, D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón y D. Santiago Adrados, para que representen a este Ayuntamiento en los cultos que aquella celebra.

Rectificación del padrón municipal.—La Secretaría participa que procede que el Ayuntamiento acuerde se lleve a cabo la rectificación del padrón municipal en la misma forma que en años anteriores, y la Corporación resuelve en tal sentido por unanimidad.

Jurados.—Igual proposición hace la Secretaría respecto al padrón de Jurados, y el Ayuntamiento acuerda en igual sentido que el anterior.

Acta de deslinde.—Se da cuenta del practicado en el monte "Pinar de la Cinta", en los cotos núms. 45 al 47, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la precitada acta de deslinde y que los gastos que se hayan originado con tal motivo, se satisfagan por mitad entre el Municipio y la Comunidad, una vez que sea presentada la cuenta de ellos.

Moción.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Well, proponiendo sea revocado el acuerdo adoptado en 16 de Agosto último de que no sean tramitadas las instancias solicitando socorros las familias de empleados que fallecieron, en sentido de que se tramiten las que se deduzcan por viudas ó huérfanos de aquellos que fallecieron con cinco años de servicios, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad tomarla en consideración, y que pase a estudio e informe de la Comisión de Gobierno interior.

Estado de fondos.—Le presenta el señor Contador con una existencia en el de propios de 18.633'27 pesetas, con una nota al final de dicho estado, expresiva de hallarse afecta dicha existencia al pago de obligaciones del presupuesto adicional que aun no está aprobado y al de varias del actual ejercicio, acordando el Ayuntamiento por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Enero de 1903.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Julián Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 1902, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Extractos.—La Secretaría cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley municipal, presenta a la sanción del Excmo. Ayuntamiento los extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones que tuvieron lugar en el mes de Octubre último, acordándose unánimemente aprobarlos y que se les dé el curso procedente.

Matadero.—Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de presupuestos, Hacienda y Gobernación, sección 1.^a, acerca de una moción suscrita por los Capitulares Sres. Martín Higuera y Well, proponiendo la creación de determinados derechos a los infractores del reglamento de Matadero, y en cuyo informe se propone según se indica en dicha moción, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el precitado informe.

Rascaría.—Dada cuenta del informe emitido por la Comisión mixta del Ayuntamiento y Comunidad de Ciudad y Tierra de Segovia, acerca de un oficio del Sesmero del de Cozoya, D. Fermín Espinosa, participando que se va a proceder a un nuevo deslinde en el monte "Pinar de la Cinta", y que los gastos de tal deslinde que corresponde a ambas citadas Corporaciones será el de 894'88 pesetas por el primer plazo, y en cuyo informe se propone el abono de dicha cantidad por mitad, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe.

Socorro.—Dada cuenta de la instancia que dirigen los padres de los niños mordidos por un perro, solicitando alguna cantidad para atender a su curación por si el perro estuviere hidrófobo, el Ayuntamiento acordó por unanimidad concederles la suma de 100 pesetas para los tres peticionarios.

Informe.—Se da cuenta del que emiten los Sres. Secretario de la Corporación y perito agrónomo, en sentido de que puede accederse a la venta de los terrenos solicitados por el Sr. D. Arturo Carsi, Presidente de los cooperarios de la Plaza de toros, por ser en concepto de los informantes legalmente vendibles tales terrenos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad vender los expresados terrenos por la suma de 800 pesetas.

Moción.—La hace verbalmente el señor Presidente, proponiendo el descanso domi-

nical en todas aquellas dependencias municipales cuya instalación sea factible, cual ocurre con el Matadero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad según lo propuesto por el Sr. Presidente.

Informe.—Dada cuenta del que emite la Comisión de Gobierno interior, proponiendo la aprobación de lo que el Sr. Well propone en la moción sobre tramitación de las instancias que se deduzcan pidiendo socorro para lutos por viudas ó huérfanos de empleados que fallecieron con cinco años de servicio, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el precitado informe.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de propios de 25.522'89 pesetas, apareciendo al final de dicho estado una nota en la que se consigna que la referida existencia se halla afecta al pago de obligaciones del ejercicio de 1901, cuyo presupuesto adicional aun no está aprobado, y al de varias del actual ejercicio, acordado el Consistorio por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Enero de 1903.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Julián Carretero.

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de Noviembre de 1902, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Eulogio Martín Higuera, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad.

Subasta de pinos.—Por el Procurador sesmero D. Fermín Espinosa, se da cuenta de haberse adjudicado la celebrada el día 16 de este mes de 500 pinos, del monte "Pinar de la Cinta", a D. Juan Nieto, por la suma de 4.750 pesetas, y el Ayuntamiento acordó unánimemente quedar enterado, como así bien de haberse presentado reclamación contra dicha subasta por D. Zacarías Martín Gil.

Ofrecimiento de sumarios.—El Sr. Juez de instrucción de este partido, ofrece el procedimiento en causas que se instruyen por el Juzgado de Cebros, por hurto de pinos, en el monte "Pinares Llanos", y el Ayuntamiento acordó por unanimidad no mostrarse parte, sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponderle por las causas referidas.

Concesión de mercedes de agua.—Doña María Alcubilla, D. Lino López, D. Mariano Hernanz y D. Mariano San Frutos, solicitan los tres primeros la merced de medio cuartillo de agua, y de uno el último, para sus casas, calle de San Francisco núm. 52, Doctor Sancho 6, San Francisco 17, y Doctor Sancho 3 respectivamente, y el Ayuntamiento visto lo informado por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de industrias, proponiendo se acceda a las referidas pretensiones, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar los mencionados informes.

Recurso de alzada.—El Sr. Gobernador civil participa la resolución que ha adoptado en el recurso de alzada interpuesto por Doña Brígida Chapado, contra acuerdo de este Ayuntamiento inhabilitándola como pensionista accediendo a lo solicitado por la dicha D.^a Brígida, y la Corporación acordó por unanimidad que pase a informe de los Letrados de la casa para que vean si es recurrible la indicada resolución del Sr. Gobernador.

Expulsión de un asilado en Sancti-Spiritus.—Dada cuenta de una comunicación del Conserje del Hospital Asilo de Sancti-Spiritus, poniendo en conocimiento de la Alcaldía varias faltas graves cometidas por el asilado Juan del Real Puente, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad la expulsión del citado asilado del mencionado Juan del Real.

Subastas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad que dado caso de que las dos subastas que se celebren de arrendamiento de derechos del matadero y del impuesto de puestos públicos no tengan efecto por falta de licitadores, se anuncien nuevamente por el plazo de treinta días.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia en el de propios de 20.647'49 pesetas, apareciendo al final de dicho estado una nota en la que se consigna que la referida existencia se halla afecta al pago de obligaciones del ejercicio de 1901, consignadas en el presupuesto adicional que aun no está aprobado, y el resto al de varias del actual ejercicio de 1902, acordando el Ayuntamiento por unanimidad quedar enterado.

Segovia 30 de Enero de 1903.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.^o B.^o: El Alcalde, Julián Carretero.

Núm. 264

Alcaldía de Serracín

Se halla vacante la plaza de Médico titular del pueblo de Serracín y sus anejos Becerril, Muyo y Villacorta, distantes todos de la matriz una media legua, con el sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio, pagadas de los fondos municipales por trimestres ven-

cidos, más 2.500 por iguales con el número de 187 vecinos que componen dicho partido, pagadas por los municipios respectivos y por trimestres vencidos. También disfrutará el agraciado casa gratis, libre de consumos y otras cargas, y para la cabalgadura paja necesaria y pastos en la época que los disfruten los ganados de labor de este pueblo.

Los aspirantes a dicha plaza que deberán ser licenciados en la facultad, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este pueblo, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Serracín 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde accidental, Santiago Mata.

Núm. 259

Alcaldía de Marugán.

El día doce del mes corriente y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de una corta de árboles negrales de las alamedas de este pueblo, bajo el tipo de 450 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Marugán 1.^o de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Marugán.

Núm. 263

Alcaldía de Madriguera.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano del partido de Madriguera y su agrgado Negredo en esta provincia, la dotación consiste en 300 fanegas de trigo bueno, ó 3.000 pesetas anuales, el partido consta de 130 ó 140 vecinos, y el anejo dista de la matriz dos kilómetros.

Su provisión tendrá lugar en 1.^o de Marzo próximo, admitiéndose solicitudes hasta el último del actual; pasado, no serán admitidas las que se presenten.

Madriguera 5 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Hipólito González.

Núm. 256

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Medina del Campo.

Don Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Carlos Fariné, viajante de comercio, al niño Pedro Macías, a Domingo del Río, de oficio albañil, y Juan Fernández, sastre, cuyo domicilio, demás circunstancias y actual paradero se ignora, los cuales viajaron en el tren correo, núm. dos, procedente de Zamora a esta villa, la noche del veinticuatro de Septiembre último, para que en el término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, así como el representante legal de dicho niño, Pedro Macías, a prestar declaración y ser instruidos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, como perjudicados en el sumario que instruyo sobre daños y lesiones por imprudencia temeraria ocurridos con motivo de haber chocado dicho tren con otro que se hallaba haciendo maniobras en la Estación férrea de esta población referida noche; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Medina del Campo a cinco de Febrero de mil novecientos tres.—Diego López Moya.—Ante mí: Casimiro Rodríguez Toribio.

IMPRENTA PROVINCIAL.